



# **RICE**

# **2016**



# Reglamento Interno de Convivencia Escolar 2016

## **OBJETIVOS:**

Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa San Lucas, los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca el desarrollo y fortalecimiento integral del alumno. En el establecimiento, en consecuencia, se velará en todo momento, por el cultivo y acrecentamiento de valores y actitudes de respeto mutuo, veracidad y autodisciplina, que son fundamentales para que la comunidad escolar se vea favorecida con un ambiente de sana convivencia.

## **CONCEPTOS:**

- a. La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa y su fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que estas se deben.
- b. Nuestra comunidad educativa la integran alumnos, padres, apoderados, profesores y asistentes de la educación, todos con un propósito común: cuidar y velar por un ambiente escolar sano, que favorezca el aprendizaje de todos los alumnos y alumnas.

## **DEBERES DE NUESTRA COMUNIDAD:**

- a. Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto y la tolerancia.
- b. Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán adherir y respetar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y junto con esto asumir la responsabilidad de conocerlo.

## **TÍTULO PRIMERO: DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS**

### **PÁRRAFO I: DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ALUMNOS.**

La Fundación El Camino y, como parte de ella, el Colegio San Lucas, realiza una intensa actividad pedagógica y formativa de calidad, cuyo objetivo es potenciar el desarrollo integral de todos sus alumnos.

Apoyados de una diversidad de actividades pedagógicas, culturales, deportivas, pastorales y sociales que pretende despertar, desarrollar y potenciar los valores de la solidaridad, la justicia, el respeto y la tolerancia que promueve la fe cristiana. Particularmente los valores del amor a la vida, del amor a Dios y al prójimo y del amor a sí mismo, reflejado este en el autocuidado, en la autodisciplina, en la exigencia académica, en el interés por el saber. Sin perjuicio de lo anterior, el actual Reglamento Interno de Convivencia del Colegio es un instrumento que nos permite regular el pleno cumplimiento de los valores y normas que nuestro ideal formativo nos exige. Por tanto, es necesario que todos sus títulos y artículos sean de pleno conocimiento por parte de los alumnos y apoderados del establecimiento, que sean vividos y promovidos por todos los miembros de la comunidad escolar.

**LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN** establece que toda la comunidad educativa debe contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de los alumnos y asegurar su pleno desarrollo a través de la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a las normas de convivencia.

(LGE Art. 9º).

**LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN**, establece que los establecimientos educacionales promoverán la participación de los miembros de la comunidad educativa, a través de los centro de alumnos, centros de padres y apoderados, consejos de profesores y consejos escolares. En cada establecimiento subvencionado debe haber un Consejo Escolar. (LGE. Art. 15ª).

**LA LEY SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR**, establece que: "Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante". (LVE Art. 16º D).

Se entiende la Convivencia Escolar como un conjunto de aprendizajes que tiene como base un enfoque formativo. Esto quiere decir que todas las personas deben aprender a desenvolverse respetando al otro, siendo tolerantes y solidarios.

## **EN RELACIÓN A LA PREVENCIÓN DE SITUACIONES CONFLICTIVAS Y/O DE RIESGO**

A nivel de prevención en torno a conductas de riesgo, situaciones conflictivas y acciones que atenten contra una buena convivencia escolar, el colegio San Lucas establece los siguientes pasos para la consecución de un clima escolar armónico entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa:

- Disponer de un Reglamento de Convivencia el cual será trabajado y socializado a principio y durante el año escolar con los alumnos en Consejo de Curso y con los apoderados en la primera reunión de cada año, con el fin de que estos tomen conocimiento de las normas que se establecen. Asimismo, en el momento de hacer la matrícula, se dejará registro de su firma como aprobación a lo establecido en el RICE y sus actualizaciones.
- Contamos con un Encargado de Convivencia Escolar, teléfono de contacto 28543401, cuya función principal es diseñar, monitorear y realizar seguimiento del plan de gestión de la convivencia escolar, el cual busca avanzar y consolidar la promoción de una buena convivencia escolar dentro de la institución.
- Existe un programa de Orientación y Formación (Pre Kinder a IVº Medio) que apunta al desarrollo integral de los estudiantes, en el que se trabajan temáticas relativas a las Dimensiones Formativas. En este espacio, se contribuye a



## Reglamento Interno de Convivencia Escolar 2016

que los alumnos se conozcan mejor a sí mismos y que los docentes también puedan conocer a sus estudiantes, a que puedan fomentar una adecuada expresión de sus afectos, a que desarrollen una perspectiva de futuro y asuman el desafío de construir su proyecto de vida, a que aprendan a establecer relaciones interpersonales positivas y a que asuman su responsabilidad en el desarrollo de una sociedad mejor.

Las actividades de este programa formativo se llevan a cabo en las clases de Orientación y en instancias complementarias, según lo descrito en el programa.

- Los docentes (Profesores Jefes) realizarán entrevistas personales a apoderados, al menos una vez al año. El propósito es conocer a los alumnos y sus familias y mantener una comunicación fluida y cercana que favorezca el desarrollo de los alumnos.

Las entrevistas a apoderados serán registradas en la hoja de vida del alumno y respaldadas a través de un registro escrito que el apoderado deberá firmar. Cada alumno (a) cuenta con una carpeta individual donde se archiva su historial de colegio.

- Quincenalmente se realizarán reuniones de los llamados “Equipos de apoyo”, instancia en la que los diversos equipos (social, académico, PIE, inspectoría) se reúnen, analizan, plantean soluciones y hacen seguimiento a los alumnos que estén presentando dificultades de diversa naturaleza.
- Frente a situaciones de convivencia, se cita al Consejo de Profesores, instancia consultiva, en la que se analiza el desempeño académico y disciplinario de cada uno de los cursos. Lidera el consejo de evaluación la dirección del colegio; representada en algún miembro del equipo directivo. Los consejos permiten visualizar la realidad de los cursos y de alumnos en particular. En ellos se establecerán las resoluciones pertinentes que irán en apoyo de los estudiantes.
- El equipo de Inspectoría estará a cargo de velar por el orden y cuidado de los estudiantes, promoviendo en toda instancia una sana convivencia escolar constituida en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca; lo que implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias, los puntos de vista de otro y de otros. Una labor fundamental será la atención, seguimiento y aplicación de normativa por asuntos disciplinarios.

### PRÁCTICAS PREVENTIVAS:

- Diariamente existirá un espacio de oración y reflexión al inicio de la jornada, el que permitirá fortalecer las relaciones entre pares, de los alumnos con el profesor jefe, así como el acompañamiento cercano de los cursos y de las temáticas de su interés.
- Talleres preventivos para alumnos en Orientación, sobre la base de programas como: Habilidades para la Vida, Previene y material propio.
- Elaboración de planes de intervención de cursos, con trabajo en equipo de la Jefatura, Orientación, Formación y Convivencia Escolar, a raíz de situaciones que emerjan de la contingencia del funcionamiento de los estudiantes.
- Talleres de fortalecimiento del rol parental en reuniones de apoderados, además del trabajo del área de Familia con apoderados que lo requieran.
- Entrevistas de profesor jefe con sus apoderados(as) para tratar temas relacionados con su pupilo.
- Jornadas de inducción para apoderados nuevos.
- Pesquisa de dificultades y su respectiva derivación a alumnos que requieran ser diagnosticados y eventualmente reciban tratamiento por parte de profesionales externos.
- Perfeccionamiento acreditado de profesores, administrativos, auxiliares y directivos en estas materias contempladas en el marco legal vigente.
- Otras acciones emergentes.

### **PÁRRAFO II: DEL INGRESO DE LOS ALUMNOS (AS)**

**ARTÍCULO 1°:** Todo alumno que desee ingresar al colegio, tendrá la posibilidad de iniciar el proceso de admisión, independiente de la realidad de la familia, calificaciones del alumno o motivo del ingreso. No se excluirá a ningún postulante del proceso, siempre que existan vacantes para albergarlo.

Se abrirá un proceso de postulaciones en el segundo semestre de cada año. La admisión no contempla el análisis de ningún antecedente del postulante o su familia, salvo la edad y comprobación de escolaridad, si corresponde. Los postulantes serán informados del procedimiento de ingreso y de las alternativas en caso de haber menos vacantes que el número de interesados. Siempre se tratará de un procedimiento aleatorio, donde se privilegie el ingreso por alguna de estas tres causas: tener hermanos en el colegio, ser hijo/a de funcionario y tener parientes que estudien acá.

Una vez hecho el ingreso de alumnos nuevo, pueden realizarse entrevistas a los alumnos y/o evaluaciones diagnósticas.

En el caso de postulaciones realizadas fuera del plazo de la admisión, de haber vacantes, la secretaria académica recibirá la postulación e informará al área académica para entrevistar a la familia, procurando siempre que el ingreso del alumno al establecimiento ofrezca reales posibilidades de desarrollo para él.

En toda postulación se requiere de la presencia de un apoderado adulto, mayor de 18 años.

El requerimiento de edad mínima para ingresar a los diferentes niveles del colegio será:

Nivel	Edad al 30 de Marzo	Nivel	Edad al 31 de Marzo
Pre-kinder	4 años cumplidos.	Quinto Básico	10 años cumplidos.
Kinder	5 años cumplidos.	Sexto Básico	11 años cumplidos.
Primero Básico	6 años cumplidos. **	Séptimo Básico	12 años cumplidos.



## Reglamento Interno de Convivencia Escolar 2016

**El ingreso de los alumnos nuevos queda condicionado a la cantidad de vacantes disponibles para cada uno de los ciclos y niveles.**

**ARTÍCULO 2º:** La matrícula es el acto por el cual el Colegio y los apoderados aceptan firmar un contrato de prestación de servicios educacionales; su duración es de un año escolar, renovable de acuerdo al cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente reglamento.

### **PÁRRAFO III: DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y MATERIALES.**

**ARTÍCULO 3º:** El colegio reconocerá como elemento válido de comunicación escrita, entre el apoderado y distintos estamentos de la unidad educativa, la agenda Institucional. Cualquier otro tipo de comunicación deberá contar con respaldo oficial de firma y timbre.

- La Agenda Escolar, es un documento oficial que relaciona al colegio con el apoderado. Deberá estar siempre con los datos completos y sin deterioro, dibujos u otras anotaciones no relacionadas con la vida escolar.
- Los alumnos de todos los niveles deberán portar su agenda escolar todos los días y entregarla en el momento que sea requerida.
- Es obligación del alumno mostrar al apoderado todo tipo de información proveniente del colegio, ya sea citaciones, circulares y comunicaciones.
- Es obligación del apoderado tomar conocimiento y firmar las comunicaciones emitidas por el colegio.
- Es obligación del apoderado mantener actualizados los datos de contacto.
- En caso de pérdida de la Agenda Escolar el apoderado deberá reemplazarla por otro medio, previamente autorizado por el docente, dentro del mes en curso.

**ARTÍCULO 4º:** Es deber del alumno presentarse con los materiales necesarios para un buen desempeño de sus actividades en todas las asignaturas, de acuerdo a lo solicitado en la lista de útiles. **Es deber del apoderado dar cumplimiento a todo lo requerido en la lista antes del 30 de marzo del año en curso.**

Los materiales solicitados diariamente para las clases deben estar al inicio de la jornada. No se recibirán materiales ni colaciones en portería en ningún horario (a excepción de loncheras de almuerzo).

- La pérdida de algún texto o cuaderno escolar no exime al alumno de su obligación de mantenerse al día en sus materias.
- En caso de pérdida o deterioro de libros de biblioteca, el alumno y su apoderado deberán reponer el texto, ya sea con un ejemplar en similares condiciones que el original o entregando el valor comercial del mismo. Situaciones de este tipo deben quedar resueltas en el transcurso de cada período escolar, concretamente antes de la matrícula.

**ARTÍCULO 5º:** Todos los alumnos (as) deben presentarse diariamente a clases aseados y con el uniforme completo. *El aseo y la higiene personal son la manera de proteger nuestra salud. Los padres o tutores se preocuparán de formar hábitos de limpieza en sus hijos y los enviarán aseados a clases.*

El Uniforme simboliza nuestra Institución y en tal sentido debe estar siempre limpio, ordenado y utilizado de acuerdo a las normas que emanan de la Dirección de nuestro Colegio.  
El uso del uniforme es obligatorio durante la permanencia del alumno/a en el colegio (esté o no en clases) y en las actividades oficiales, aunque estas sean fuera del establecimiento.  
Cada profesor jefe en el espacio de acogida diaria velará por la limpieza y presentación de sus alumnos.  
Quienes no cumplan con este requisito serán derivados a Convivencia Escolar.

**El uniforme para los alumnos de pre-básica** corresponde a:

**Para damas y varones:** buzo del colegio, polera del colegio, **zapatillas** deportivas **blancas o negras (NO DE VESTIR)**, delantal cuadrillé azul (niñas), cotona beige (niños); y mochila azul o bolsa de género azul. En época de verano podrán usar short tradicional azul marino.

**El uniforme para los alumnos de 1º básico a IVº medio** corresponde a:

**Para las damas:** jumper azul de corte recto (**con basta de dos dedos sobre la rodilla, como máximo**), chaleco o polerón azul marino, blusa blanca, corbata del colegio, zapatos negros de colegio, calcetines azules, parka o chaquetón azul marino sin adornos, delantal cuadrille azul con blanco, insignia del colegio (pegada al lado izquierdo superior del jumper). Desde la segunda quincena del mes de mayo hasta la primera quincena de septiembre se permitirá el uso de pantalón de tela azul marino, corte recto (no se aceptarán pitillos). Desde Pre-Kinder a 2ºBásico, durante el mismo periodo se permitirá el uso de pantalón de polar azul marino.

**Para los varones:** pantalón gris de corte recto (no se aceptarán pantalones apitillados) los pantalones deben estar a la altura de la cintura y pueden ser sujetos por un cinturón de color negro (no se aceptarán otros colores), sweater azul marino, camisa blanca, cotona beige, zapatos de colegio de color negro (no se aceptarán zapatillas), calcetines azules o grises, parka o chaquetón azul marino sin adornos.



## Reglamento Interno de Convivencia Escolar 2016

Polerón y/o parka de color azul marino, no se aceptarán polerones o parkas de color negro y/o gris. No se aceptará uso de capuchas de polerones o chaquetas dentro del establecimiento.

**Los alumnos de Enseñanza Media (1°Medio, 2°Medio, 3°Medio y 4°Medio) no usarán delantal y cotona durante el año escolar.** Sólo los alumnos TP usarán cotona en sus respectivos talleres.

En caso de pérdida o extravío de cotona o delantal, el apoderado establecerá un plazo firmado con inspectoría para comprar uno nuevo. La misma disposición se hace extensiva para cualquier otro elemento obligatorio del uniforme escolar. En tiempos de frío se permitirá el uso de "cuello", gorro, guantes y bufanda, pero exclusivamente de color azul marino. De lo contrario, el objeto será requisado y devuelto al apoderado. En épocas de calor se permitirá al alumnado el uso de gorro-visera solo en clases de educación física. No se permitirá en ningún otro momento. Así como tampoco, el uso de poleras de equipos deportivos en las horas de deporte.

**ARTÍCULO 6°:** En clases de educación física, tardes deportivas, recreación y talleres extraescolares, todos los alumnos usarán el buzo del colegio, polera institucional (no de equipos de fútbol u otras), zapatillas deportivas blancas o negras **SIN DISEÑOS, NO DE VESTIR** y materiales de aseo personal.

- Los alumnos (as) quedarán exentos de la clase práctica de Educación Física solo con certificado médico. Este debe ser presentado en secretaría. Mientras esto no ocurra, el alumno deberá participar de las clases.
- Después de realizar la clase de educación física para los alumnos de 5° básico en adelante, será obligación ducharse y cambiarse polera.
- Para los alumnos de Pre-kinder a 4° básico es indispensable asearse luego de la práctica deportiva, para ello requieren tener 1 toalla y polera de recambio.
- No se aceptará uso de secadores ni planchas de pelo.
- Los alumnos que tengan certificado médico de eximición de duchas, deberán presentarlo en Inspectoría quienes informarán a los profesores de asignatura.
- Es responsabilidad de los alumnos mantener el aseo y los materiales de los camarines, así como reponer algún daño causado.
- El incumplimiento del uso del uniforme deportivo escolar será motivo de citación al apoderado por parte del profesor de la asignatura y se registrará en hoja de vida del libro de clases. Si la conducta se reitera, el apoderado deberá presentarse en el establecimiento a entrevista en inspectoría.

**ARTÍCULO 7°:** Todas las prendas de vestir deberán estar debidamente marcadas con el nombre y el curso del alumno (a), para evitar pérdidas. El colegio dispondrá de contenedores en portería con las prendas encontradas dentro del establecimiento. El extravío de los materiales y/o prendas de vestir es de responsabilidad del alumno.

**ARTÍCULO 8°:** La presentación personal correcta, para todo el año escolar, incluye:

**Para las damas:** Peinado o corte sencillo (siempre cabello tomado), uñas cortas, limpias y sin esmalte, sin mechones irregulares, sin **maquillaje facial**. No se permitirán uso de anillos, colgantes en el cuello, muñequeras, pulseras, collares, piercing, tatuajes, expansiones y/o adornos (en ninguna parte visible del cuerpo). Sin cejas cortadas. Sólo se permitirá el uso de aros pequeños adherido al lóbulo de la oreja. **No está permitido el teñido de pelo en forma parcial ni total.**

**Para los varones:** pelo corto y regular-corte escolar-, No se aceptarán chasquillas, pelos elevados, muy corto a los lados y largo al frente tampoco, pelo sin dibujos o rebajes irregulares, sin teñir, afeitado, patillas sobre las orejas, uñas cortas, limpias, ausencia de cualquier tipo de anillos, pulseras, colgantes al cuello, collares, piercing, tatuajes, expansiones, gorros y/o adornos (en ninguna parte visible del cuerpo). Sin cejas cortadas. Se requisarán todos los accesorios, aros, piercing, cartones, bolitas y cualquier objeto ajeno que no corresponda a su uniforme o materiales escolares, los que solo serán devueltos al apoderado en un plazo conversado desde inspectoría.

### **PÁRRAFO V: DE LA ASISTENCIA, ATRASOS, PERMISOS Y PUNTUALIDAD.**

#### **ARTÍCULO 9°:**

Es de vital importancia que nuestros estudiantes asistan todos los días a clases, lo que marca un impacto positivo en la educación formal y moral de los alumnos; ayudando a desarrollar habilidades sociales y académicas las cuales serán primordiales durante toda su vida. Recordar que **"Un estudiante que asiste a clases, es un estudiante que aprende"**

Es indispensable que los alumnos logren un 100% de asistencia, salvo en situaciones plenamente justificadas, presentando certificado médico en secretaría del Colegio. Según la ley 20.370 los padres de familia tienen la responsabilidad legal de asegurar que sus hijos asistan al colegio. De acuerdo a la disposición Ministerial la asistencia mínima para ser promovido es de un 85%. Los estudiantes que presenten menos del 85% de asistencia y cuenten con justificación médica podrán ser promovidos previa evaluación de la Dirección del Colegio.

**Es importante señalar que los certificados médicos y/o justificativos de los apoderados no eliminan las inasistencias.**



## Reglamento Interno de Convivencia Escolar 2016

**Seguimiento de asistencia:** El colegio ha dispuesto de un plan de seguimiento a la asistencia diaria que consiste en llamado a los hogares de todos los estudiantes inasistentes del día, si el alumno presenta tres días de inasistencia seguidos sin certificado médico –entregado en secretaria recepción- y/o justificación de su apoderado se realizará una visita domiciliaria desde área social.

Los alumnos (as) deberán asistir puntualmente a sus clases y a todas las actividades programadas por el Colegio. Se considera obligatoria la asistencia a todas las experiencias y/o actividades de formación espiritual, personal y social que el colegio dispone en su currículo de formación integral para los alumnos.

**ARTÍCULO 10°:** El comienzo de la jornada de clases será de acuerdo al horario estipulado:

Cursos	Horario Entrada	Horario Salida	Horario Almuerzo	Recepción de Loncheras
Pre-Kinder y Kinder	08:00 hrs.	Lunes a jueves 15:30 hrs. viernes 14:00 hrs.	11:55 a 12:40 hrs.	No corresponde.
1° a 4° Básico	08:00 hrs.	Lunes a viernes 15:40 hrs.	13:25 a 14:10 hrs.	13:00 a 13:15 hrs.
5° a 6° básico	08:00 hrs.	Lunes a viernes 15:40 hrs.	12:40 a 13:25 hrs.	12:00 a 12:30 hrs.
7° a 8° Básico	08:00 hrs.	Lunes, martes, jueves y viernes 15:40 hrs. Miércoles 17:30 hrs.	12:40 a 13:25 hrs.	12:00-12:30 hrs.
I° Medio y II° Medio	08:00 hrs.	Lunes 16:25 hrs. Martes, jueves y viernes 15:40 hrs. Miércoles 17:30 Hrs.	14:10 a 14:50 hrs.	13:30-13:55 hrs.
III° Medio y IV medio	08:00 hrs.	Lunes 17:30 hrs, martes 16:26 hrs., miércoles 17:30 hrs., jueves 16:25 hrs. y viernes 15:40 hrs.	14:10 a 14:50 hrs.	13:30-13:55 hrs.

**ARTÍCULO 11°:** La puntualidad es un requisito esencial para la asistencia a clases y actividades programadas. Con todos los alumnos (as) que lleguen atrasados en el horario de ingreso a la jornada escolar o en horas intermedias, se aplicará el siguiente procedimiento:

Del ingreso a clases en la mañana (después de las 8:00 hrs.):

- a. Cada alumno será registrado como atrasado en nuestro sistema de gestión escolar Syscol.
- b. Los alumnos se formarán a un costado de la capilla.
- c. A las 8:15 hrs. (toque de timbre) los alumnos atrasados podrán ingresar a sus salas de clases.
- d. Los alumnos que ingresen al establecimiento posterior a esa hora deberán solicitar un pase en inspectoría para ingresar a clases.
- e. Los alumnos que ingresen después de las 09:30 hrs. quedarán ausentes ese día y deberán solicitar un pase de ingreso en inspectoría; para registrarlo como atrasado en el libro de clases.
- f. El alumno que presente tres atrasos podrá exigírsele que recupere el tiempo perdido fuera de la jornada de clases-día viernes-. El apoderado será informado vía agenda escolar con anticipación.
- g. Si el alumno vuelve a presentar tres atrasos de ingreso el apoderado deberá acercarse a inspectoría de ciclo a firmar un compromiso de cambio de conducta.
- h. La cantidad de atrasos acumulados por alumno será entregado a cada apoderado en la libreta de calificaciones durante la entrega parcial y semestral.

Del ingreso retrasado durante la jornada de clases:

- a. Si el alumno llega retrasado a su clase, deberá contar con pase de inspectoría para ingresar a la sala de clases y esta falta será registrada por el profesor a cargo en la hoja de vida del alumno.
- b. Si el alumno se retrasa al ingreso de clases en tres ocasiones, se enviará una comunicación desde inspectoría de ciclo a su apoderado para evidenciar y generar un cambio de conducta del alumno. El seguimiento se hará mensualmente desde inspectoría.
- c. Si el alumno se retrasa al ingreso de clases en cinco ocasiones, se citará al apoderado para firmar un compromiso de cambio de conducta.

**ARTÍCULO 12°:** Cualquier retiro de alumno (a) dentro de la jornada (problema de salud, hora al médico, duelo, etc.) deberá ser efectuado personalmente por el Apoderado. En caso que el apoderado autorice a otra persona deberá enviar una comunicación (vía agenda escolar) con los datos de la persona autorizada quien al momento del retiro del alumno deberá presentar su Cédula de Identidad. Por la dificultad de ubicar a los alumnos, NO SE HARÁN RETIROS EN RECREOS O EN HORA DE ALMUERZO.

**PÁRRAFO VI: DEL ASEO, CUIDADO, MANTENCIÓN Y PÉRDIDA DE MATERIALES.**

**ARTÍCULO 13°:** Cada alumno (a) debe hacerse responsable de sus materiales de trabajo y del mantenimiento del aseo y orden de la sala de clases y de todas las dependencias del colegio: patio, camarines, pasillos, casino, etc. El alumno cuidará el mobiliario, las instalaciones y los materiales que el colegio pone a disposición de todos los estudiantes. En caso de





# Reglamento Interno de Convivencia Escolar 2016

comprobarse mediante investigación realizada por inspectoría, que el alumno ha hecho un daño, parcial o total, de algún bien material, el costo del arreglo o reparación deberá ser asumido por el apoderado.

## 1. La Biblioteca:

- Como parte del Centro de Recursos de Aprendizaje, la Biblioteca brinda un espacio adecuado para el estudio, gusto por la lectura y la investigación bibliográfica en un ambiente de trabajo silencioso y respetuoso. No es considerado un lugar de descanso, ni castigo.
- No está permitido comer ni beber en este recinto. Los bienes se deberán tratar con cuidado y el usuario se hará responsable de los daños o pérdidas que ocasione.
- Los libros de biblioteca de aula son libros pertenecen a biblioteca, por esta razón deben ser cuidados por nuestros alumnos y mantenerlos siempre en el estante de cada sala. Cualquier daño o pérdida de este material será asumido por el apoderado, si se comprueba que el alumno hizo mal uso de este.

## 2. Laboratorio de Computación:

- El Laboratorio de Computación es parte del Centro de Recursos de Aprendizaje y en él se propicia un ambiente de trabajo respetuoso y de colaboración mutua.
- El ingreso al Laboratorio debe ser en forma ordenada y tranquila por orden de lista.
- Se debe evitar el movimiento de mesas y equipos mientras los computadores están funcionando.
- No está permitido comer ni beber dentro de este recinto. Así como tampoco el ingreso a páginas sociales. Los audífonos y computadores deben tratarse con cuidado; en caso de destrozos, el apoderado asumirá los daños o pérdidas que ocasione, si se comprueba que el alumno hizo mal uso de este.
- Los alumnos permanecerán en este recinto siempre en compañía de un docente o encargado del lugar, quien debe supervisar el material al cual los alumnos acceden.

## 3. Capilla:

- La Capilla del Colegio es un lugar destinado a la oración y reflexión, donde se comparte la Palabra de Dios y se celebran las liturgias sacramentales. Siendo este un lugar sagrado, su uso será digno y respetuoso siempre.
- Los alumnos pueden acudir a ella en horario de recreo. Durante las horas de clases los alumnos podrán ingresar solo acompañados de un docente o asistente de la educación.

## 14°. Casino:

Debido a que el tiempo asignado a la colación es también una instancia de formación, el comportamiento de los alumnos (as) durante este período deberá regirse por las siguientes normas:

- Durante el tiempo asignado para la colación, los alumnos (a) deben permanecer en el casino, tener una actitud respetuosa hacia sus compañeros, profesores, inspectores y el personal JUNAEB.
- Mantener buenos modales, como fruto de la vivencia del compartir una mesa (mantener un lenguaje apropiado, no jugar, no lanzarse la comida, utilizar el servicio adecuadamente) teniendo presente una alimentación equilibrada que permite un desarrollo saludable y tener la energía necesaria para la jornada escolar.
- Respetar el horario asignado a cada uno de los turnos.
- Solo se recibirán colaciones de alumnos en el horario asignado por el colegio (solo loncheras).
- Los alumnos deben comer toda la ración asignada por Junaeb y en el caso de loncheras toda la ración enviada por su apoderado, habrá funcionarios del colegio acompañando el almuerzo de los alumnos.
- El consumo de los alimentos deberá realizarse **exclusivamente al interior del casino**. Queda prohibido hacerlo en el patio u otra dependencia.
- Los alumnos (as) que traen la colación desde su casa, deberán contar con todos los implementos necesarios, pues en el colegio no hay utensilios disponibles para préstamo.
- Al hacer abandono del casino, los alumnos (as) deberán depositar la basura en los carros recolectores y dejar su puesto limpio y ordenado.

## 15°. Dependencias del establecimiento:

Los alumnos tienen derecho a realizar sus clases en un ambiente limpio y ordenado. Al inicio de cada jornada los cursos recibirán sus salas limpias y en perfectas condiciones. Será responsabilidad de los alumnos cuidar el espacio y el mobiliario e implementación.

Para mantener los espacios del colegio, los alumnos deben:

- Eliminar su basura en los recipientes destinados para ello.
- Comer sus colaciones fuera de la sala y de la cancha de pasto sintético. No podrán ingresar con líquidos y alimentos de cualquier tipo a la cancha ya que perjudica y disminuye su vida útil.
- Cuidar las instalaciones, el equipamiento, el mobiliario y los jardines. No rayar, pintar o dañar paredes, pisos, puertas, mesas y sillas o cualquier instalación del colegio.
- Mantener limpias todas las instalaciones del colegio: patio, laboratorios, biblioteca, casino, baños etc.
- Mantener siempre las salas de clases y sus pertenencias ordenadas y limpias.



# Reglamento Interno de Convivencia Escolar 2016

## **TÍTULO SEGUNDO: DE LOS PROCEDIMIENTOS, DE LAS FALTAS Y SANCIONES**

### **ARTÍCULO 16: DE LOS PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES.**

**a. Etapas en los Procedimientos** (principio de gradualidad). El proceso de aplicación de sanciones debe tomar como base el seguimiento del alumno (a) de acuerdo a principios formativos como el respeto, diálogo y responsabilidad. En la práctica esto se traduce en la aplicación de sanciones ajustadas a la falta y acompañadas de medidas formativas y estrategias de resolución de conflictos como la mediación y el arbitraje.

Si existe un comportamiento inadecuado se realiza una primera conversación con el alumno. Si esta conducta continúa, se establece un Compromiso de Matrícula, en base a un compromiso de cambio que se establece entre el alumno (a), apoderado y algún representante del colegio. El equipo de inspectoría velará por el acompañamiento del estudiante, facilitando y motivando para el cumplimiento del compromiso adquirido.

Como tercera instancia, se contempla a la aplicación de sanciones: Condicionalidad. Esta última sanción, puede ser causal de la no renovación de la matrícula del alumno para el siguiente año lectivo.

La aplicación de sanciones y las estrategias de acompañamiento se gradúan según la gravedad de la falta, la edad del estudiante y el contexto en que se produce la acción o actitud. Por lo mismo, una sola falta puede significar la no renovación de la matrícula sin haber recibido sanciones o correcciones anteriores.

#### **b) Definición de las sanciones**

Si se sorprende o se observa a los alumnos cometiendo alguna falta, se aplicará alguno de estos procedimientos para evaluar las conductas que vulneran las normas de convivencia.

##### **b.1 Frente a faltas leves:**

Una trasgresión Leve será atendida y encauzada por el agente educativo que la observe, en función de promover en el alumno la reflexión de manera individual y con un carácter educativo, enfatizando lo que se espera de él, el significado o importancia del valor trasgredido. Junto con ello, con el fin de ayudar al alumno a internalizar la norma trasgredida, se le pide realizar un acto reparador (conducta compatible con el valor o norma: por ejemplo pedir disculpas, recoger lo que botó, completar la tarea...).

##### **b.2 Frente a faltas graves y gravísimas:**

- Inspectoría escucha al alumno en su versión, recopila la información necesaria para asegurar la veracidad de los relatos y aplica sanciones de acuerdo con la tipificación de la falta, la historia de sanciones y trayectoria del alumno y la gravedad de lo ocurrido.

- El profesor que detecte la falta escucha al alumno en su versión y aplica sanciones apegándose a lo descrito este reglamento.

-El equipo directivo apoya en entrevistas, investigaciones y otros procedimientos en caso de faltas gravísimas, tal como se describe en los protocolos de actuación.

Los mecanismos para recoger información serán entrevistas al alumno en cuestión, a testigos (alumnos y funcionarios), análisis de contenido de evidencias (por ejemplo rayados) y observación directa.

Durante la evaluación de las sanciones, todos los alumnos tienen derecho ser considerados inocentes, a dar su versión de lo ocurrido, a ser tomados en cuenta.

La aplicación de todas las medidas disciplinarias debe quedar consignada en hoja de entrevista y libro de clases.

#### **SUSPENSIÓN DE CLASES:**

Es una medida aplicada en forma inmediata de acuerdo a la gravedad de la falta. El apoderado deberá retirar al estudiante y presentarse con él al reintegrarse a clases para sostener una entrevista con el profesor jefe, inspector de ciclo, orientador o quien corresponda. Si el apoderado estuviese impedido de retirar al estudiante se dará aviso vía telefónica y se retirará al finalizar la jornada de clases.

#### **CONDICIONALIDAD:**

Es una medida que se plantea semestralmente, en Consejo de Profesores o cuando una falta lo amerite, según lo descrito en falta y sanciones. En caso de superar los aspectos indicados en la sanción, esta medida será levantada. De persistir el comportamiento del alumno se procederá a la No Renovación de matrícula por proceso para el siguiente año escolar.

La condicionalidad se establece por un período máximo de un semestre y se revisa al final del período en consejo de profesores, pudiendo también renovarse por igual período.

Todas las medidas de condicionalidad se acompañan de seguimientos mensuales del alumno por parte de los equipos de apoyo (inspectoría, social, pastoral, PIE, orientación u otro) y un reporte mensual al apoderado para informar los avances de su pupilo respecto de las conductas que dieron origen a la sanción.

#### **ACORTE DE JORNADA.**

El acorte de jornada es una medida que se establece en casos excepcionales y que obedecen a solicitudes médicas que el colegio tramitará o a una medida que se aplica cuando el alumno pone en riesgo su integridad o la de algún otro miembro de la comunidad y se espera que esta reducción tenga un efecto en el comportamiento del alumno.





## Reglamento Interno de Convivencia Escolar 2016

Rebajar la jornada de clases de un alumno(a) implica perder módulos de clases, por lo tanto esta medida se adopta cuando se han establecido una serie de estrategias con el alumno y no se observan mejoras en su conducta.

El acorte de jornada se establece desde Dirección. Se informa al apoderado y a todo el equipo de profesores.

Para evitar que el alumno(a) perjudique su avance académico se ha determinado que cada profesor hará entrega del material de cada asignatura a su Coordinación Académica la cual entregará material de estudio, temarios, guías y actividades al alumno. Si el alumno pertenece al Programa de Integración Escolar (PIE), el material académico será entregado por su profesora PIE a cargo.

El plazo máximo de duración de esta medida es de un mes. Al final del período se evaluarán los antecedentes de que se disponga y los equipos de apoyo determinarán la posibilidad de extender la medida.

Si el alumno es beneficiario de beca de alimentación Junaeb se facilitará su acceso al beneficio antes de su retiro diario.

### **CALENDARIZACIÓN:**

Es una medida que se toma cuando el estudiante ha cometido una falta gravísima que amerita separarlo de la comunidad escolar. Consiste en no asistir de forma regular a clases, sin embargo asiste en horarios diferidos al establecimiento a buscar y dejar evaluaciones y contenidos. El estudiante no pierde su calidad de alumno regular mientras dure el año escolar, no obstante no puede participar de ninguna actividad regular o extraprogramática (ceremonias, graduaciones, salidas pedagógicas, otros) y su matrícula no será renovada para el año próximo.

Para evitar que el alumno(a) perjudique su avance académico se ha determinado que cada profesor hará entrega del material de cada asignatura a su Coordinación Académica la cual entregará material de estudio, temarios, guías y actividades al alumno. Si el alumno pertenece al Programa de Integración Escolar (PIE), el material académico será entregado por su profesora PIE a cargo.

Además se generará un plan de acompañamiento al alumno(a) para atender el avance académico.

Si el alumno es beneficiario de beca de alimentación Junaeb se facilitará su acceso al beneficio.

### **NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA POR PROCESO:**

Medida extrema, que se aplica en los casos que la Condicionalidad aplicada y el plan de acompañamiento desplegado no fueran efectivos en el plazo otorgado. Esta medida es apelable, mediante carta del apoderado dirigida al Consejo Escolar.

En caso de no Renovación de Matrícula por proceso se informará por escrito a los apoderados y se les ofrecerá orientación para la reubicación en un nuevo colegio.

### **RECURSO DE APELACIÓN:**

Los apoderados tendrán la posibilidad de apelar a no Renovación de Matrícula por proceso y a la cancelación de matrícula directa. Para ello deben elaborar una carta dirigida a la Dirección del colegio, dentro de un plazo de 5 días hábiles desde la comunicación de la resolución.

El apoderado que desee hacer uso de la instancia de apelación recibirá un instructivo por escrito en el mismo momento de comunicada la medida, asegurando de esta manera la correcta tramitación de esta instancia. La dirección del colegio citará al Consejo Escolar y analizará las solicitudes. La respuesta quedará registrada en acta y debe ser comunicada a los interesados, por escrito, en un plazo no mayor a 7 días hábiles desde la fecha de apelación.

- **ACEPTACIÓN DE LA APELACIÓN:** Se establece acuerdos con el apoderado del alumno (a) para una superación de las situaciones que llevaron a esta instancia.
- **RECHAZO DE LA APELACIÓN:** Se establece la **CANCELACIÓN DE MATRÍCULA**, siendo esta la última etapa del proceso de sanciones del colegio. Se confirma por vía escrita posterior al recurso de apelación.

### **CANCELACIÓN DE MATRÍCULA DIRECTA**

Es una medida extrema, que puede tomarse en cualquier momento del año académico en caso de que un estudiante incurra en un delito, aun cuando no haya presentado faltas anteriores. Consiste en separar definitivamente a un estudiante del establecimiento, perdiendo este su calidad de alumno regular. Se informará por escrito a los apoderados y se les ofrecerá orientación para la reubicación en un nuevo colegio.

**ARTICULO 17°: TRABAJO FORMATIVO.** Las sanciones deben permitir que las y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño. Para ser formativas, reparadoras y eficientes, las sanciones deben ser coherentes a la falta.

### **Sanciones frente a faltas leves:**

- a. Servicio comunitario: Consiste en efectuar alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Estas medidas serán asignadas por el profesor jefe e inspectoría los cuales se harán cargo del cumplimiento de ellas.



## Reglamento Interno de Convivencia Escolar 2016

Ejemplos: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, casino, su sala, cuidar nuestros jardines, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca o en el centro de recursos de aprendizaje, CRA, etc.

- b. Servicio pedagógico: Contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes de su curso y/o menores en sus tareas, etc.

### Medidas reparatorias frente a faltas graves:

Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un agresor puede tener con la persona agredida y que acompañan a la sanción después de haber infringido un daño, así como las acciones que pretenden equilibrar la relación entre dos entidades una vez que se ha roto el equilibrio por alguna o ambas partes. Estas no son un acto mecánico, tiene que ver con un sentido de reconocimiento y una voluntad de enmendar el daño, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por los otros.

### PRÁCTICAS REPARATORIAS

- Asistencia a charlas o talleres relativos al tema de la falta.
  - Realización y exposición de trabajos de investigación relacionados con el tema de la falta.
  - Hacer servicio comunitario a favor del establecimiento educacional y/o de las personas afectadas.
- Otras.

**ARTÍCULO 18°:** Las faltas se clasificarán en Leves, Graves y Gravísimas cada una de ellas tendrá una sanción que corresponderá a la indicada por el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

**ARTÍCULO 19°:** Las sanciones, dependiendo de la gravedad o de la acumulación de las faltas, serán comunicadas al apoderado y registradas en un documento de entrevistas, el que deberá ser firmado por el apoderado en conjunto con el Profesor Jefe o de Asignatura o Inspectoría. El documento quedará en la carpeta individual del alumno.

PREVENCIÓN	TIPO DE FALTA	CONDUCTAS	MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO
a) Trabajo en talleres de orientación de temáticas valóricas. b) Encuentro diario con profesor jefe para reforzar las dinámicas positivas de cada grupo curso.	Falta leve	Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.  Ejemplos: atrasos, olvidar un material, uso del celular en clases, no entrar a tiempo a la sala de clases, quitarle la pelota o los juegos a los más pequeños, etc.	Conversación con el alumno  Compromisos de conducta  Conversación y seguimiento con el apoderado
a) Trabajo en talleres de orientación de temáticas valóricas. b) Encuentro diario con profesor jefe para reforzar las dinámicas positivas de cada grupo curso. c) Desarrollo del sentido de pertenencia a partir de actividades que promueven la participación de los alumnos.	Falta grave	Actitudes y comportamientos que <b>atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común</b> , así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.  Ejemplos: dañar el bien común, agredir a otro miembro de la comunidad educativa, ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación, falsear o corregir calificaciones, etc.	Compromisos de conducta y seguimiento con estrategias como “calendario de conducta”, “tutorías” realizadas por miembros de la comunidad.  Seguimiento desde orientación y/o coordinación.  Conversación y seguimiento con el apoderado.



## Reglamento Interno de Convivencia Escolar 2016

PREVENCIÓN	TIPO DE FALTA	CONDUCTAS	MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO
a) Trabajo en talleres de orientación de temáticas valóricas. b) Encuentro diario con profesor jefe para reforzar las dinámicas positivas de cada grupo curso. c) Desarrollo del sentido de pertenencia a partir de actividades que promueven la participación de los alumnos. d) Charlas especializadas sobre temas relativos a la responsabilidad penal, ley de violencia escolar. Otros.	Falta gravísima	Actitudes y comportamientos que <b>atenten contra la integridad física y psicológica de él mismo y de otros miembros de la comunidad educativa. Además de conductas tipificadas como delito.</b>  Ejemplo: robos, abuso sexual, tráfico de drogas, o el acoso escolar, etc.	Compromisos de conducta y seguimiento con estrategias como “calendario de conducta”, “tutorías” realizadas por miembros de la comunidad.  Seguimiento desde orientación y/o coordinación.  Ingreso o derivación a instituciones en red (programas psicosociales, consultorios, otros).  Conversación y seguimiento con el apoderado.

### **ARTÍCULO 20°:** Serán consideradas como **FALTAS LEVES:**

1. Jugar en la sala o ensuciarla durante la jornada de clases. Salir corriendo de la sala, correr o jugar en los pasillos en hora de clases.
2. No acatar instrucciones del Profesor, no hacer caso de las indicaciones dadas, tales como no guardar silencio, interrumpir el desarrollo de las actividades, no trabajar en clases, **siempre y cuando no impida el normal funcionamiento de la clase ni perjudique en su aprendizaje a los demás alumnos del curso.**
3. Consumir alimentos y/o masticar chicle durante el desarrollo de la clase.
4. Acudir al colegio sin agenda escolar y/o comunicación firmada.
5. Asistencia sin justificación a enfermería.
6. Uso del uniforme escolar incompleto o en mal estado.
7. Interrumpir las clases de Educación Física de otro curso, ingresando a la cancha durante su desarrollo.
8. Concurrir al establecimiento sin tareas, útiles, implementos de aseo personal, uniforme y equipo de educación física.
9. Llegar atrasado al inicio de la jornada o después de cambios de hora y recreos.
10. Negarse a participar de las actividades propias de cada asignatura.
11. Realización de trabajos no correspondientes a la asignatura que se está efectuando.
12. Faltar el respeto en el contexto de actividades en la Capilla.
13. Fugarse del colegio.
14. Quedarse en el colegio después de concluida la jornada escolar.

### **ARTÍCULO 21°:** **SANCIONES FRENTE A FALTAS LEVES.**

Dentro de las sanciones establecidas para las faltas señaladas en el artículo anterior puede aplicarse alguna o varias de estas medidas:

- Se registrará la observación en el libro de clases.
- Amonestación verbal.
- Comunicación apoderado.
- Recuperar el tiempo de clases perdido en jornada recuperativa semanal.
- Trabajo colaborativo como actividad reparatoria.

### **ARTÍCULO 22°:** Se considerarán **FALTAS GRAVES:**

1. Exponerse al peligro o exponer a un tercero, por ejemplo, sacar la silla, hacer zancadillas, colgarse de las barandas, empujar a los compañeros, arrancarse de la sala, entre otros.
2. Cualquier tipo de rayados en las dependencias del colegio, así como su mobiliario.
3. El ingreso y uso de celulares y equipos de audio y reproducción durante las clases y la permanencia en el establecimiento.
4. Reiteradas faltas leves, observaciones negativas y/o anotaciones por irresponsabilidad, consignadas en la hoja de vida del alumno (a).
5. Ser sorprendido copiando, “ayudando indebidamente” a los compañeros (as) en los diversos instrumentos de evaluación.
6. Lanzar proyectiles contundentes y/o punzantes, cortantes, entre otros en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa., siempre que no cause lesión (de lo contrario será falta gravísima).
7. Falsificación de la firma del Apoderado, de los Padres, o de cualquier otra persona en agenda escolar o cualquier documento referente al colegio.



## Reglamento Interno de Convivencia Escolar 2016

8. Fugarse del establecimiento y no asistir a clases estando dentro del Colegio, etc.
9. Burlarse de los compañeros.
10. Realizar juegos bruscos que ocasionen lesión a un compañero.
11. Mentir.

**ARTÍCULO 23°: SANCIONES FRENTE A FALTAS GRAVES:** Dentro de las sanciones establecidas para las faltas señaladas en el artículo anterior puede aplicarse alguna o varias de estas medidas:

- Se registrará la falta en la hoja de vida del alumno dentro del libro de clases.
- Citación de apoderado.
- Recuperar el tiempo de clases perdido en jornada recuperativa semanal del día viernes.
- Suspensión post evento (suspensión inmediata posterior al evento) donde el apoderado es entrevistado por docente y/o inspector para conocer y registrar falta del alumno, para luego retirar al alumno del establecimiento.
- Suspensión de un día de clases.

**ARTÍCULO 24°:** Serán consideradas **FALTAS GRAVÍSIMAS:**

1. Peleas o actos agresivos: físicos, verbales y psicológicos, contra sus compañeros (as).
2. Incitar o participar en agresiones físicas o verbales hacia funcionarios dentro del colegio o en sus inmediaciones.
3. Cualquier tipo de maltrato físico, verbal o psicológico hacia funcionarios del establecimiento.
4. Instigar a la desobediencia de las medidas propuestas por cualquier estamento de la comunidad educativa. Dirigirse en forma *desafiante y grosera* al Profesor (a) y/o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Gesticular groserías y/o insultos a funcionarios o miembros de la comunidad educativa.
6. Cualquier actitud y conducta ofensiva dentro y fuera del establecimiento. Como, por ejemplo: robos, manifestaciones inadecuadas y todo tipo de agresiones.
7. Portar cualquier tipo de armas o elemento corto punzante.
8. Cualquier tipo de acoso sexual, maltrato o abuso y violencia física o psicológica entre pares (bullying - cyberbullying).
9. Fumar dentro del colegio, en sus inmediaciones o en cualquier actividad que esté promovida por alumnos, padres y apoderados.
10. Hackear y/o vulnerar sistemas informáticos del establecimiento.
11. Cualquier tipo de discriminación.
12. Traer al establecimiento medicamentos sin prescripción médica, bebidas alcohólicas, drogas, cigarros, revistas o elementos de carácter pornográfico.
13. Consumir medicamentos sin prescripción médica, bebidas alcohólicas, drogas o cigarros al interior del establecimiento o en sus inmediaciones.
14. Uso malicioso de grabaciones de audio, video y fotografías. Difundidos mediante cualquier red social. Asimismo, cualquier grabación a cualquier integrante del establecimiento realizada con celulares, cámaras fotográficas o video grabadores, etc.

**ARTÍCULO 25°: SANCIONES FRENTE A FALTAS GRAVÍSIMAS.** Dentro de las sanciones establecidas para las faltas señaladas en el artículo anterior:

- Suspensión INMEDIATA de tres días de clases.
- Si la falta lo amerita, se citará a consejo de profesores extraordinario, el cual será presidido por la Directora del colegio. El consejo extraordinario resolverá la situación del alumno el cual se expone desde:
- Suspensión de clases de cinco días de clases.
- Condicionalidad de matrícula.
- Asistir a rendir solo las evaluaciones pendientes para dar cierre a semestre académico (calendarización).
- Cancelación inmediata de matrícula y traslado a otro establecimiento educacional (cancelación directa de matrícula).
- Término del contrato educacional para el siguiente año lectivo (no renovación de matrícula por proceso).

**ARTÍCULO 26°: DE LOS PADRES Y APODERADOS**

Todo(a) alumno(a) debe tener un apoderado(a), mayor de 18 años, que lo represente, pudiendo desempeñar tal cargo su padre, madre, ambos indistintamente o un tercero que haya sido designado por los Padres o legalmente para desempeñar tal cargo. El apoderado será responsable del alumno(a) ante el colegio.

**Los padres, madres y/o apoderados tienen derecho a:**

- Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.
- Ser escuchados y participar del proceso formativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.



## Reglamento Interno de Convivencia Escolar 2016

- Conocer el reglamento de evaluación y convivencia del establecimiento.
- Solicitar entrevista con el profesor jefe, profesor de asignatura o algún miembro del equipo directivo en caso de problemas que afecten a sus hijos o hijas, quienes deberán atenderlo en un horario previamente designado, respetando los conductos regulares.
- Participar y asociarse en las distintas instancias del colegio.

### **Son deberes de los padres, madres y/o apoderados:**

- Conocer, respetar y acatar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar dispuesto por el Colegio.
- Resguardar la asistencia a clases de los estudiantes a su cargo.
- Resguardar la puntualidad e ingreso a clases de los estudiantes a su cargo.
- Educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento.
- Respetar el horario de almuerzo de los/as estudiantes y no ingresar al comedor, salvo que cuente con previa autorización de la encargada de Junaeb.
- Asistir, en forma obligatoria a las siguientes citaciones del colegio: reuniones, asambleas, entrevistas individuales, jornadas de curso u otras.
- Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
- Respetar la normativa interna y brindar un trato respetuoso a los miembros de la comunidad educativa.
- Solicitar entrevistas con los profesores respetando el horario que los docentes tienen destinados a la atención de apoderados.
- La asistencia a las reuniones de curso es obligatoria para los padres y/o apoderados. En caso de inasistencia se debe comunicar al profesor jefe del curso, con anterioridad y por escrito. El profesor jefe debe citar al apoderado que no asiste a reuniones en su hora de atención.
- Obligatoriamente, el apoderado debe hacerse cargo de la derivación del alumno(a) en caso de ser necesario a una evaluación neurológica, psicológica o psiquiátrica externa. El colegio dispondrá de plazos para dicha derivación. Todos los alumnos que posean diagnóstico médico (Trastorno déficit Atencional u otro) del año anterior, tendrán como plazo el mes de marzo del año en curso para actualizar diagnósticos y retomar sus tratamientos.
- Comprometerse permanentemente con el tratamiento médico y farmacológico de su hijo. En casos excepcionales, previa autorización del apoderado, el establecimiento podrá suministrar el medicamento prescrito dentro del horario escolar. El apoderado tiene la obligación de reponer, con anticipación los medicamentos antes que se agoten. Así, como también respetar y seguir las indicaciones del especialista.
- Solicitar autorización para efectuar cualquier tipo de grabación de entrevistas y/o reuniones de apoderados del colegio.
- Revisar y firmar diariamente agenda escolar y pruebas. Además, asegurar que cuadernos y libros estén completos y ordenados.
- Ante cualquier dificultad académica el apoderado deberá dirigirse en primera instancia al profesor jefe o de asignatura, en segunda instancia al coordinador de ciclo (temas académicos) o inspectoría (temas disciplinarios) y en última instancia con el Director (a) del colegio. La comunicación entre el apoderado y cualquier funcionario del colegio debe ser con respeto.
- Destacar el profundo respeto que merece la propiedad ajena en cualquiera de sus formas. Ante pérdidas o destrozos el apoderado deberá hacerse cargo del costo en un plazo determinado. Es de especial relevancia la devolución de libros o textos de biblioteca del colegio, lo que será requisito de matrícula.

### **Medidas frente a incumplimiento de los apoderados:**

Si un apoderado incumple alguna(s) de sus obligaciones, se expone a las siguientes sanciones:

- Entrevista con miembro de equipo directivo para establecer compromiso.
- Cambio de apoderado.
- Condicionalidad de apoderado.
- Prohibición de entrada al establecimiento

Si el responsable de una falta a este reglamento, fuere el padre, madre o apoderado de un estudiante, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento

**ARTÍCULO 27°:** Está estrictamente prohibido el ingreso a los pabellones de clases a personas ajenas al quehacer académico, antes, durante y después de la jornada de clases. Cualquier persona que desea alguna información, debe consultar en Secretaría Recepción e Inspectoría General.

Esta normativa se aplica invariablemente con el objeto de no perturbar el desarrollo de las actividades académicas.

Si un apoderado desea ingresar a una sala de clases –fuera de jornada escolar-debe ser autorizado y acompañado por un profesor o asistente de la educación.

**ARTÍCULO 28°:** Se activará el Protocolo de Actuación de Vulneración de Derecho cuando un alumno comunique verbalmente o presente evidencias físicas de alguna una situación de vulneración como por ejemplo: maltrato físico y psicológico, abuso sexual, negligencia parental, abandono, inasistencias a clases reiteradas sin justificación.



## Reglamento Interno de Convivencia Escolar 2016

---

Los integrantes del equipo directivo se encargarán de realizar los procedimientos que contempla este protocolo, ya sea manejo de la sospecha, denuncia directa a Carabineros de Chile, Ministerio Público, Tribunal de Familia en caso de requerirse además protección, Oficina de Protección de Derecho de la Infancia, etc.

Posteriormente se citará a los apoderados e involucrados para informar y orientar frente a situación de denuncia por vulneración de derecho.

**ARTÍCULO 29º** El Director (a) del Colegio, deberá denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal. La dirección del colegio informará a los apoderados involucrados sobre las medidas ejecutadas.

**ARTÍCULO 30º:** Los comentarios y reclamos de los apoderados serán acogidos por las siguientes vías:

- a) Libro de sugerencias y reclamos en secretaría. Semanalmente la dirección del colegio leerá lo que allí se escribe y de ser factible, dará solución y/o respuesta a lo que esté consignado.
- b) Los apoderados pueden solicitar en secretaría una entrevista con algún miembro del equipo directivo, si requiere que se revise algún procedimiento de la aplicación de una sanción.

**ARTÍCULO 31º** :El presente documento se actualizará de forma anual con la participación de todos los estamentos del colegio y presentación al Consejo Escolar. Si sufre modificaciones, se dará a conocer antes de la matrícula. El día que los apoderados hagan efectiva la inscripción de los alumnos para el año siguiente, dejarán constancia por escrito de la toma de conocimiento de las medidas aquí contenidas.

**ARTÍCULO 32º:** Los apoderados y alumnos tienen derecho a organizarse formando un centro de padres y un centro de alumnos, respectivamente.

El colegio pondrá a un funcionario como contraparte y velará para que haya reuniones mensuales y se acompañe la marcha de las actividades organizadas por los padres y alumnos.

**ARTÍCULO 33º:** Cualquier situación que no esté considerada en el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, será resuelta por el Equipo Directivo del Colegio.





# Reglamento Interno de Convivencia Escolar 2016

## PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO FRENTE A LA VIOLENCIA ESCOLAR (Ley n°20.536 sobre violencia escolar)

### **I. FUNDAMENTOS:**

La ley 20.536 sobre violencia escolar define el acoso escolar como toda agresión u hostigamiento reiterado que se haga dentro o fuera del establecimiento, por un grupo o un estudiante que atente contra otro, generando maltrato, humillación o temor tanto de manera presencial como por medios tecnológicos.

Las características centrales del hostigamiento o bullying que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia, son:

-Se produce entre pares.

-Existe abuso de poder.

-Es sostenido en el tiempo, es decir, es un proceso que se repite.

Acoso, intimidación u hostigamiento permanente a través de medios tecnológicos (Ciberbullying) Junto al desarrollo de la tecnología y el mayor acceso que tienen los niños, niñas y jóvenes a implementos de este tipo (computadores con acceso a internet, teléfonos celulares, cámaras de fotografía y de videos, sitio web, fotolog, blogs, redes sociales, mensajes de texto, entre otros), ha surgido una nueva vía para ejercer la violencia.

Esta forma de violencia genera un daño profundo en las víctimas. Es un tipo de acoso de carácter masivo, donde la identificación de él o los agresores se hace difícil por el anonimato que permiten las relaciones virtuales. Se considera Ciberbullying como violencia escolar. Grabación de actos violentos que luego se suben a Internet o cualquier otro medio tecnológico (Happyslapping). Se considera Happyslapping como violencia escolar.

### **II. PREVENCIÓN**

#### **1. Medidas de acompañamiento:**

-Constante supervisión de la conducta de los niños en las aulas y en el patio de juegos, así como en el sector de casino.

- Vigilancia permanente en baños y duchas.

#### **2. Medidas formativas:**

-Charlas preventivas para todos los niveles de nuestro colegio.

-Desarrollo de habilidades socioemocionales en aula.

-Taller para padres en cursos focos.

-Celebración del día de la Convivencia Escolar.

- Manteniendo un libro de quejas y sugerencias siempre abierto a las peticiones de los alumnos y apoderados en secretaría de recepción.

### **III. PROCEDIMIENTO FRENTE A ESTAS SITUACIONES:**

1. El Encargado de Convivencia Escolar, junto al profesor jefe, entrevista a las personas involucradas para confirmar o descartar la veracidad de los hechos, dejando registro escrito de esto en libro de clases y en la ficha del o los estudiante (s).

2. Si se verifica la situación la encargada de convivencia escolar se entrevistará con el/la afectado(a) y notificará a su apoderado. Luego conversará con el curso y los involucrados en el hostigamiento, e inicia un proceso de acompañamiento, entendiendo que pueden mejorar y cambiar sus conductas. Todo quedará registrado en el libro de clases y en la ficha del estudiante.

3. Se cita a entrevista a los apoderados de los estudiantes involucrados en el hostigamiento y se les informará la gravedad de la situación y las sanciones. La sanción depende de la gravedad de las agresiones y va desde la amonestación escrita hasta la cancelación de matrícula y/o denuncia a las autoridades pertinentes.

4. Si se estima conveniente, los estudiantes (afectados y responsables) podrán ser derivados a evaluación psicológica u otra.

5. La encargada de convivencia escolar informa a los profesores de asignaturas y asistentes de patio lo ocurrido y puede solicitar una especial supervisión, en caso que amerite, de el/la afectado(a).

6. El director(a) debe denunciar, ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, en caso que el maltrato sea con lesiones físicas, dentro del plazo de 24 horas a partir de la toma de conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e y 176 del Código Procesal Penal.

7. Si se descarta el bullying, se levanta acta de la situación e investigación realizada en entrevista con apoderado de la supuesta víctima.

Nota. Ante cualquier falta grave, que tenga el carácter de delito, el colegio procede de acuerdo a lo establecido en la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil. (Ley N° 20.191 que modificó la Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal).



# Reglamento Interno de Convivencia Escolar 2016

## Protocolo de Prevención y Consumo de Drogas y Alcohol.

### I. FUNDAMENTO

De acuerdo a los criterios de la Ley de Drogas número 20.000, este protocolo tiene la finalidad de incentivar una vida sana y proceder de manera ágil y fluida en casos conflictivos al interior del colegio (por ejemplo: redes de micro-tráfico, detección de alumnos con situaciones de consumo en sus distintos niveles, etc.).

#### De lo permitido y no permitido

**-Sobre las drogas ilegales:** No está permitido el consumo, venta, ni posesión de cualquier tipo de sustancia considerada como droga en la Ley de la República 19.366, dentro del Colegio y en aquellas actividades que sean organizadas o auspiciadas por éste.

**-Sobre los psicofármacos:** No está permitido el consumo, venta, ni posesión de psicofármacos dentro del Colegio ni fuera de él, en aquellas actividades que sean organizadas o auspiciadas por éste, exceptuando a las personas que, por tratamiento médico controlado (con receta), tengan que ingerir alguna sustancia de este tipo en el Colegio para su salud. Esta situación se debe informar al Departamento de Orientación y Convivencia Escolar.

**- Sobre el alcohol:** No está permitido el consumo, venta, ni posesión de alcohol dentro del Colegio, así como el ingreso al Colegio, bajo la influencia del alcohol. Ningún apoderado podrá presentarse ante los efectos del alcohol o drogas, el apoderado que realice esta acción no será atendido y posteriormente será citado a entrevista, con una posible condicionalidad extrema. La entrevista podrá ser realizada por la Directora del establecimiento o la Orientadora, quienes también ofrecerán apoyo externo para su tratamiento. El apoderado que se presente a entrevista o quiera retirar a su pupilo bajo los efectos del alcohol o drogas tendrá negada su salida. El apoderado deberá llamar a otro familiar para retirar al niño o joven.

**-Sobre el tabaco:** No está permitido el consumo, venta, ni posesión de tabaco en el Colegio, bajo ninguna condición y en ninguna actividad, según lo establecido por la ley n°19.419.

### II. PREVENCIÓN

#### 1. Medidas de acompañamiento:

Los casos al interior de la comunidad serán tratados de manera institucional, resguardando el principio de inocencia y los derechos de los estudiantes involucrados.

-Fomentar la prevención del consumo de Alcohol y drogas, a través de programas desarrollados por la Coordinación de Formación, Profesor Jefe, en el subsector de Orientación.

- Trabajar en conjunto con Padres, Docentes y Directivos.

- Supervisar los recreos (baños, pasillos y patios) y alrededores del establecimiento.

#### 2. Medidas de formativas:

- Todos los años en el mes de marzo, en el consejo de profesores, el equipo directivo informa a la comunidad educativa el marco normativo y legal vigente, la Ley de Drogas N° 20.000, de modo de alinear criterios entre profesores, asistentes de la educación y psicopedagogo.

- La formación, en la asignatura de orientación, de alumnos de 1º básico a IVº medio, incluye una unidad de prevención de drogas, promoviendo la reflexión, el diálogo y el desarrollo del discernimiento de acuerdo al nivel correspondiente.

- Para abordar con eficiencia situaciones conflictivas, que sobrepasan las responsabilidades de la comunidad educativa, el colegio mantiene contacto con la red de apoyo local, Municipalidad, OPD, programa SENDA en la comuna, Fiscalía, Carabineros y Policía de Investigaciones.

### III. PROCEDIMIENTO FRENTE A ESTAS SITUACIONES:

En términos específicos:

Al momento de existir sospechas fundadas:

1. Sobre posible consumo de parte de algún estudiante, el adulto que lo sorprenda dialogará de inmediato con él/ella e informa al profesor jefe, quién en un clima de confianza, procede a entrevistar al alumno/a y registra en el libro de clases y en detalle en la ficha los antecedentes y los compromisos de cambio. Además, informa, en la misma semana, al apoderado(a) por medio de una entrevista y al encargado de convivencia escolar.

2. En caso de persistir las sospechas de consumo, el profesor jefe y el encargado de convivencia entrevistan al estudiante por segunda vez. Paralelamente se cita al apoderado(a), para informar de la situación y promover un apoyo de parte de la familia y una derivación externa.

**Quando se detecta un caso de consumo al interior del colegio:**



## Reglamento Interno de Convivencia Escolar 2016

---

1. Se informa al profesor jefe, quien informa al encargado de convivencia. Luego de dialogar con el estudiante se aplica una suspensión por tres días, por considerarlo una falta gravísima. El estudiante se reintegrará, junto con su apoderado(a), para firmar la condicionalidad extrema.

2. Para promover el desarrollo del estudiante y entendiendo la posibilidad de cambio, el estudiante deberá asistir a un acompañamiento por parte de Orientación. A dicho acompañamiento debe asistir el apoderado(a), a lo menos a una entrevista, con el fin de generar factores protectores tanto en la escuela como desde el hogar. Además, se deriva a red de apoyo externa.

### ***En caso de sospechar una red de micro-tráfico al interior del colegio:***

1. La persona que tenga la sospecha informa de inmediato al encargado de convivencia escolar.

2. El encargado de convivencia conversa con las partes involucradas. Luego pasará al equipo directivo, quién evalúa la gravedad y necesidad de denuncia.

3. El director(a) cita a apoderado(s) de estudiante(s) involucrado(s) los cuales son informados de la situación y de las sanciones a tomar. El estudiante es considerado inocente hasta que no se compruebe lo contrario, legalmente. Sin embargo, durante el proceso judicial el colegio puede determinar la calendarización del estudiante.

### ***En caso de detectar una red de microtráfico al interior del colegio:***

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte la red de micro tráfico, debe informar inmediatamente al director y/o algún miembro del equipo directivo. Éste debe conversar con las partes involucradas, informando de la situación y dejando registro en el libro de clases, con detalle en ficha del estudiante.

2. Posteriormente el director entrega los antecedentes al fiscal del Ministerio Público o a las policías de la comuna, quienes realizan la investigación correspondiente. El colegio puede calendarizar al estudiante, mientras dure la indagación.

**6.3** En cada carpeta de inicio de año, se ubicará una copia de este protocolo, para su posterior revisión por cualquier miembro de nuestra comunidad escolar.

**6.4.** A cada profesor se le enviará vía mail el protocolo y anexo de ficha de atención de primera entrevista.

**6.5** El Departamento de Orientación y Convivencia Escolar estarán permanentemente comunicados con la Institución SENDA de la comuna y otras redes de derivación para mantener la actualización de información sobre el tema, políticas nuevas de procedimientos, sanciones etc.

# Reglamento Interno de Convivencia Escolar 2016

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASO DE ABUSO INFANTIL

### **FUNDAMENTOS:**

Toda acción que involucre a un niño/a o adolescente en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no puede comprender totalmente y que no esté preparado para realizar o no puede consentir libremente. En el abuso sexual infantil, el adulto puede utilizar estrategias como la seducción, el chantaje las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño/a o adolescente en actividades sexuales o erotizadas de cualquier índole. En todos estos casos podemos reconocer que existe asimetría de poder y opera la coerción. ( Unicef 2006)

La definición anterior involucra cualquier conducta de tipo sexual que puede configurar diferentes tipos de delito sexual que se realicen con un niño, niña o adolescente incluyendo situaciones como:

- Exhibición de sus genitales del niño (a) por parte del abusador.
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño(a).
- Incitación por parte del abusador (a) a la tocación de sus propios genitales.
- Contacto bucogenital entre el abusador y el niño (a)
- Utilización del niño (a) o adolescente en la producción de material pornográfico ( Ej: fotografías, películas, imágenes por internet)
- Exposición de material pornográfico a un niño (a) (Ej: mostrarle a un niño (a), revistas, videos, fotografías, imágenes con contenido pornográfico).
- Promoción o facilitación de la explotación sexual comercial infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador (a).

### **Procedimientos en Prevención Primaria:**

La prevención primaria involucra acciones previas a que ocurra el abuso sexual.

1. El Encargado de Convivencia Escolar debe organizar dos jornadas para la comunidad educativa adulta del colegio, una para los funcionarios y otra jornada para los padres y apoderados. Se debe enfrentar el problema, aunque no se esté manifestando. En este sentido, la prevención debe formar parte del aprendizaje de los conocimientos, valores y actitudes relacionadas con la sexualidad, efectividad y género, considerando las distintas etapas del desarrollo.
2. El Encargado de convivencia Escolar en conjunto con su equipo (Orientador y Área Social) es responsable de la realización de acciones que velen por el cuidado y protección de los niños (a) y adolescentes, especialmente en la prevención de situaciones de abuso sexual en sus distintas manifestaciones ( por medio de talleres o charlas en la clase de orientación o alguna instancia comunitaria una vez al año)

Específicamente el Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con su equipo y los Profesores Jefes deberán:

- a) Diseñar y adecuar un programa de educación sexual de acuerdo a las características propias de desarrollo de cada nivel. La finalidad es promover la vivencia de una sexualidad y afectividad sana.
- b) Capacitar a la comunidad escolar en la aplicación del presente protocolo.
- c) Acciones preventivas con el alumnado.

### **Procedimientos en Prevención Secundaria:**

La prevención secundaria apunta a detener el fenómeno en sus fases iniciales. La detección precoz evita que el abuso persista en el tiempo. Se trata de enfrentar el problema ante situaciones de sospecha.

Situaciones de sospecha son todos aquellos cambios extraños de conducta de niños/as y /o adolescentes como:

- Muestras persistentes de desconfianza frente a un adulto del colegio.
- Irritabilidad.
- Cambios drásticos de humor.
- Llanto sin motivo aparente.
- Conducta regresiva como orinarse luego de haber logrado el control de esfínter.
- Juegos sexuales con los pares.
- Aislamiento repentino del grupo de pares.

También se incluye en “situaciones de sospecha” todo indicio que da pie para creer que puede existir una situación de abuso sexual sin las pruebas suficientes.

1. Si un trabajador (a) del colegio sospecha de un posible abuso hacia un niño/a o adolescente del establecimiento, debe informar al Encargado de Convivencia Escolar. Se resguarda la confidencialidad del hecho. El Encargado de Convivencia Escolar debe avisar a Equipo Directivo del colegio, que ante una denuncia como ésta, deberá tomar la situación con prioridad en sus tareas para su seguimiento.
2. El Encargado de Convivencia Escolar traspasa la información al Área Social del colegio, quien será el responsable de evaluar la situación y definir acciones correspondientes con dupla psicosocial.
3. En el caso de que el posible abusador/a sea funcionario del colegio, el Encargado de Convivencia Escolar deberá informar dicha situación ante equipo directivo del Establecimiento quien guiará en las acciones a seguir.



## Reglamento Interno de Convivencia Escolar 2016

4. En encargado de convivencia junto al equipo directivo genera condiciones de cuidado y atención especial a la posible víctima, agudizando la observación y acompañamiento. Se evalúa la situación, se deja registro de ello (acta).
5. En el caso de que el posible abusador/a se encuentre en el equipo directivo el Encargado de Convivencia Escolar deberá informar dicha situación a Sostenedor del Establecimiento quien guiará en las acciones a seguir y personal responsable de llevar a cabo la investigación.
6. El director junto con el encargado de convivencia escolar entrevista apoderado (a) o adulto responsable del menor para dar aviso de situación. Se debe tener especial cuidado con el trabajo con la familia, ya que en caso que el abusador se encuentre en ella, se resguarde el bienestar y la seguridad del menor, para ello se pedirá la intervención de la dupla psicosocial del área social del colegio.
7. En caso de que la sospecha persista se deriva al menor a un especialista de las redes de apoyo cercanas al colegio (OPD, Red Sename, etc). No debe ser el establecimiento quien califique la gravedad de lo denunciado. Si se trata de sospecha sin mayor fundamento serán los propios organismos técnicos quienes definirán las acciones a seguir.
8. Si tras esta indagación preliminar, el supuesto abuso o vulneración resulta verosímil, el colegio realizará inmediatamente la denuncia a la autoridades competentes: Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Red Sename (cuando el niño/a este inserto en algún Programa Sename, CAVAS, etc.) en conformidad con lo establecido en Código Procesal Penal Artículo 175, letra E.

### Procedimientos en Prevención Terciaria:

En este nivel de Prevención, se trata de enfrentar el problema cuando existe un sospecha fundada o bien el hecho comprobado o un relato explícito del alumno. Se realizarán las siguientes gestiones:

1. El relato de la presunta víctima o de quien haya recibido la confesión debe ser por escrito, firmado en hoja de entrevista de alumno y entregado a Encargado de Convivencia Escolar, el avisa a Equipo Directivo, Director o Sostenedor según sea el caso.
2. El Director del colegio realizará inmediatamente la denuncia a la autoridades competentes: Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Red Sename (cuando el niño/ este inserto en algún Programa Sename) en conformidad con lo establecido en Código Procesal Penal Artículo 175, letra E. En caso que el abuso haya sido con agresión violenta, se debe acudir a un recinto hospitalario para constatar lesiones de tipo sexual y/o físicas.
3. En caso de ser el director el abusador, la responsabilidad de la denuncia es del Sostenedor, siguiendo el protocolo.
4. Se informa de inmediato a los padres del niño/a o adolescente abusado de manera presencial, con el fin de contener y orientar a los padres en los procedimientos. Se dejara registro escrito de la entrevista.
5. En el caso de que uno de los padres o la persona que tenga el cuidado personal del niño/a o adolescente sea el abusador, se pondrá un recurso de protección al menor con el fin de que otro familiar pueda ser contactado, informado y asuma temporalmente el cuidado personal del niño/a o adolescente.
6. Si la sospecha fundada recae sobre adultos de la comunidad escolar, se toman medidas precautorias a fin de evitar que continúe con sus deberes laborales, hasta que se compruebe por parte de la justicia su inocencia o culpabilidad. Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento está facultado para tomar medidas precautorias, como apartar de las labores relacionadas directamente con niños /as y adolescentes, a adultos que son objetos de denuncias y quienes estén bajo la investigación, previa comunicación con el Fiscal o Juez de Familia que se hubiere hecho cargo de la denuncia.
7. Si la sospecha fundada recae sobre un estudiante, se toman medidas precautorias que implican que continúe asistiendo a clases. No obstante mantendrá su calidad de estudiante, en cuanto a derecho a calendarización. Esto se mantiene al menos hasta que se compruebe por parte de la justicia, su inocencia o culpabilidad. Estas medidas incluyen una entrevista con los apoderados y orientaciones de los procedimientos y derivaciones a la red Sename del estudiante si corresponde.



# Reglamento Interno de Convivencia Escolar 2016

## **PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS MADRES Y PADRES.**

### **I. FUNDAMENTOS:**

De acuerdo al artículo 11 de la Ley General de Educación el embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales y estos deben otorgar facilidades para cada caso. Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto 79/2004 que regula el estatuto de las estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad.

### **II. Respeto del reglamento de Evaluación y Promoción:**

1. El/la estudiante tiene derecho a contar con el acompañamiento del profesor jefe. Quien acompañará en conjunto con la Orientadora.
2. La Coordinadora Pedagógica, supervisa las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la estudiante y el nexo entre estudiante y profesores de asignaturas.
3. El/la estudiante tiene derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.
4. Cada vez que el/la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, puede acceder a una reprogramación de evaluaciones supervisado por la Coordinadora Académica.
5. El/la estudiante tiene derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por certificados médicos, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.
6. Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio, cumpliendo con el calendario de evaluación previamente entregado a el/la estudiante acompañada por su apoderado.
7. El/la estudiante tiene derecho a ser evaluada(o) de la misma forma que sus compañeros(as).

### **III. Obligaciones de los estudiantes y sus apoderados:**

1. El/la estudiante debe presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad. La Administradora Pedagógica verifica en forma regular las inasistencias en libro de clases.
2. La estudiante tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
3. La estudiante tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto de los estudiantes referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.
4. En su calidad de adolescente embarazada, la estudiante debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.
5. La alumna debe asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso de ser necesario. Después del parto, es eximida hasta que finalice un periodo de seis meses (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/la médico tratante, puede eximirse de la actividad física. En estos casos, la alumna debe realizar trabajos alternativos designados.
6. La alumna tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).

### **IV. Respeto del Período de Maternidad y Paternidad:**

1. La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos o en los horarios que ella estime conveniente. Este horario debe ser acordado formalmente con algún miembro del equipo directivo del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.
2. Durante el periodo de lactancia la alumna tiene derecho a salir a la sala de primeros auxilios para extraerse leche, cuando lo estime necesario.
3. Cuando el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio da tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

### **V. Respeto de deberes del apoderado/a:**

1. El apoderado/a debe informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El director/a o profesor/a jefe, responsable informa sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio.





## Reglamento Interno de Convivencia Escolar 2016

---

2. Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado debe concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además debe solicitar entrevista con algún miembro del Equipo Directivo para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.
3. El apoderado debe mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado/a como: asistiendo reunión apoderados, entrevistas con docentes.
4. El apoderado/a debe notificar al colegio aquellas situaciones como: cambio de domicilio del o la estudiante en condición de embarazo, maternidad o paternidad y quedando bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.



## Reglamento Interno de Convivencia Escolar 2016

### **PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A VIOLENCIA FÍSICA O PSICOLÓGICA EN CONTRA DE UN ESTUDIANTE COMETIDO POR PERSONA QUE DETENTA AUTORIDAD.**

#### ***I.- Por parte de un apoderado hacia algún estudiante-dentro del establecimiento, fuera de este o en salidas pedagógicas:-***

- 1.- Quien reciba esta información deberá de manera inmediata informar a algún miembro del equipo directivo, quien tomará un registro escrito de esta declaración y deberá entregar los antecedentes a la Encargada de Convivencia Escolar del Colegio, quien es responsable, junto al Director(a) de hacer efectivo el presente protocolo.
- 2.- Dentro de un plazo máximo de 24 horas desde que es recibida la declaración, la Encargada de Convivencia citará formalmente al estudiante agredido e iniciará una investigación por medio de entrevistas a testigos y al adulto involucrado. Paralelamente citará al apoderado del estudiante afectado para darle a conocer el procedimiento que se efectuará para aclarar la situación y donde se solicitará que tanto el estudiante afectado como el apoderado entreguen una declaración por escrito de las circunstancias en la que el estudiante sufrió la agresión.
- 3.- La Encargada de Convivencia mantendrá informada al Director del Colegio de todo el proceso.
- 4.- Durante la investigación se deberá respetar el debido y justo procedimiento, debiendo escuchar a las partes, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan y se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- 5.- De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito y firmado.
- 6.- En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por la Encargada de Convivencia Escolar y la Dirección del establecimiento. De acuerdo con la normativa legal vigente tendrá acceso a esta información, la autoridad pública competente, (Tribunales de Justicia y Superintendencia de Educación Escolar).
- 7.- En el caso de acreditarse la responsabilidad de un apoderado en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un alumno o alumna de la comunidad escolar se podrá imponer las sanciones descritas en el manual de convivencia escolar en cuanto a las faltas de los apoderados.
- 8.- Si la investigación concluye que no hubo presencia de maltrato, se deberá proceder a la reparación correspondiente que integre la aclaración entre el adulto, apoderado y estudiante involucrado.
- 9.- En caso de agresión física, constitutiva de delito, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.

#### ***II.- Por parte de un adulto que trabaje en el colegio hacia algún estudiante:***

- 1.- Quien reciba esta información deberá de manera inmediata informar a algún miembro del equipo directivo, quien tomará un registro escrito de esta declaración y deberá entregar los antecedentes a la Encargada de Convivencia Escolar del Colegio, quien es responsable, junto al Director(a) de hacer efectivo el presente protocolo.
- 2.- Dentro de un plazo máximo de 24 horas desde que es recibida la declaración, la Encargada de Convivencia citará formalmente al estudiante agredido e iniciará una investigación por medio de entrevistas a testigos y al adulto involucrado. Paralelamente citará al apoderado del estudiante afectado para darle a conocer el procedimiento que se efectuará para aclarar la situación y donde se solicitará que tanto el estudiante afectado como el apoderado entreguen una declaración por escrito de las circunstancias en la que el estudiante sufrió la agresión.
- 3.- La Encargada de Convivencia mantendrá informada al Director del Colegio de todo el proceso.
- 4.- Durante la investigación se deberá respetar el debido y justo procedimiento, debiendo escuchar a las partes, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan y se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- 5.- De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito y firmado.
- 6.- En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por la Encargada de Convivencia Escolar y la Dirección del establecimiento. De acuerdo con la normativa legal vigente tendrá acceso a esta información, la autoridad pública competente, (Tribunales de Justicia y Superintendencia de Educación Escolar).
- 7.- Para la aplicación de sanciones, La Encargada de Convivencia Escolar, quien investigó los hechos, deberá presentar a la Dirección del Colegio todos los antecedentes para que en conjunto se confirme si hubo o no maltrato psicológico o físico por parte de un trabajador(a) del colegio hacia algún estudiante.
- 8.- Si la investigación concluye que no hubo presencia de maltrato, se deberá proceder a la reparación correspondiente que integre la aclaración entre el adulto, apoderado y estudiante involucrado.
- 9.- Si se concluye que hubo maltrato psicológico o físico por parte de un adulto del colegio hacia algún estudiante, el o la Directora, según el Reglamento Interno del colegio y a la normativa vigente, deberá dejar constancia mediante carta de aviso o amonestación.
- 10.- En caso de agresión física, constitutiva de delito, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
- 11.- En el caso de acreditarse la responsabilidad de un docente y, en general de un funcionario del Colegio, en actos de



## Reglamento Interno de Convivencia Escolar 2016

---

maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un alumno o alumna de la comunidad escolar, se podrá imponer las medidas que contempla la legislación laboral vigente, incluyendo la separación de funciones y/o el término del contrato de trabajo, según corresponda.

### ***III.- Por parte de algún miembro del equipo directivo:***

- 1.- Quien reciba la declaración de acusación hacia algún miembro del equipo directivo que no sea el Director, debe informar directamente al Director(a) del establecimiento, quien asumirá el proceso de investigación y deberá mantener informado(a) a la Sostenedora del colegio, con quien en conjunto se decidirán las sanciones que permite y obliga la ley en caso de confirmarse alguna responsabilidad del adulto en la agresión.
2. Si el agresor es el Director(a) del establecimiento, la denuncia debe hacerse directo a la Sostenedora, por medio de una declaración escrita por parte del apoderado del (la) estudiante afectado(a).
- 3.- La Sostenedora desarrollará la investigación correspondiente y aplicará las sanciones que obliga y permite la ley en caso que exista confirmación de la agresión por parte del adulto.



# Reglamento Interno de Convivencia Escolar 2015

---

## PROTOCOLO DE ENFERMERÍA

### **I. FUNDAMENTOS:**

La enfermería proporciona los primeros auxilios en caso de accidente escolar y alivio a malestares cotidianos menores que puedan sentir nuestros alumnos y alumnas.

### **II. PREVENCIÓN:**

La encargada de este espacio y atención de alumnos es una técnico paramédico titulada; la cual está presente durante toda la jornada escolar.

### **III. PROCEDIMIENTO FRENTE A ENFERMERÍA:**

- a) Cada estudiante que lo requiera será atendido por la encargada, quien evaluará y prestará la atención necesaria acorde al síntoma presentado.
- b) Posterior a la evaluación, se comunicará al apoderado el estado del alumno quedando a criterio de esté la evaluación y retiro del estudiante.
- c) En caso de accidente escolar se evaluará la situación, se entregará accidente escolar al apoderado de esta manera el alumno será atendido en el hospital Exequiel González Cortés sin costo alguno.
- d) En caso de accidente escolar a alumnos de Pre kinder, Kínder y Primero básico que involucren un golpe en la cabeza, hemos determinado entregar el seguro de accidente escolar de inmediato, debido a los riesgos de estas lesiones a tan temprana edad.
- e) Si el alumno afectado presenta una lesión grave y no se ubica a alguno de los padres, se entenderá que estos han conferido un poder irrevocable al colegio, para que el alumno sea llevado al centro asistencial correspondiente por nuestra encargada de enfermería u otro funcionario.
- f) Si el alumno accidentado no puede desplazarse por sus medios, debido a que el accidente es en una de sus piernas, el costo de traslado del estudiante de ida será asumido por el colegio; sin embargo, el costo de traslado de vuelta a su hogar no es responsabilidad del establecimiento.
- g) Si el alumno accidentado se fue a su hogar sin el seguro de accidente escolar, es responsabilidad del apoderado retirarlo al día siguiente en enfermería y de esta manera presentarlo en el centro asistencial. Recordar que presentar dicho seguro permite una atención gratuita para el alumno en la instancia inicial y cualquier costo de tratamiento a futuro.
- h) Ningún establecimiento educacional por orden ministerial están facultados para administrar medicamentos a alumnos. En el caso excepcional de requerir no interrumpir un tratamiento médico, está labor será realizada por la encargada, previa presentación de la receta médica, con los horarios, timbre y firma del médico tratante.



## **PROTOCOLO FRENTE A UNA PERSONA PORTADORA DEL VIRUS VIH**

### **FUNDAMENTOS:**

El SIDA es una enfermedad provocada por el virus del VIH.

Ningún alumno, funcionario y/o apoderado será discriminado por ser portador del virus o haber desarrollado la enfermedad.

El diagnóstico será resguardado en confidencialidad.

### **PROCEDIMIENTO FRENTE A UNA PERSONA PORTADORA DEL VIRUS VIH:**

1. Si se comprueba un caso de un miembro de la comunidad debe ser informado a la Directora del establecimiento.
2. En caso de alumno debe ser informado el profesor jefe, inspector de ciclo y encargada de enfermería.

## **PROTOCOLO PATIOS**

### **I. FUNDAMENTOS:**

El cuidado de espacios comunes es una prioridad dentro del colegio y el cuidado de todos los patios está a cargo de asistentes de aula e inspectores.

### **II. PROCEDIMIENTO FRENTE AL CUIDADO DE PATIOS:**

1. La distribución de patios es la siguiente:

Patio central (3° a 6° básico), patio maicillo (1° y 2° básico), pasillo 2° piso (educación media), patio de 3° y 4° medio, patio virgen y canchas de pasto sintético (acceso libre) esta medida busca la división de los alumnos por niveles y así favorecer una convivencia escolar segura.

2. Así mismo, todos los patios presentan las instalaciones higiénicas como baños en óptimas condiciones de higiene, adecuadas para el uso de todo el alumnado.

3. Siempre debe haber presencia de un inspector, asistente y profesor en los patios del establecimiento, con el fin de supervisar todo lo que ocurre en cada uno de ellos.

4. Todos los adultos a cargo de supervisar patio deben vestir cotona o delantal que facilite su identificación entre los estudiantes y miembros de la comunidad educativa.

5. Supervisará la conducta de los alumnos en ese espacio, de modo de prevenir actitudes violentas, estar atentos a posibles accidentes escolares y situaciones de riesgo.

6. En el patio central y patio de maicillo no está permitido jugar fútbol para favorecer un ambiente adecuado de aula y minimizar riesgos de pelotazos para los que comparten ese espacio. Jugar fútbol está permitido sólo en el área de canchas.

7. En caso de pelea, los alumnos involucrados deben ser derivados, en forma inmediata a inspectoría.

8. Si ocurre un accidente escolar, este debe ser derivado a la enfermería, para evaluar acciones a seguir.

9. La permanencia de la persona a cargo, será por todo el espacio de recreo.

10. El adulto a cargo velará porque los alumnos mantengan la limpieza de los patios.

11. Se tocará campana de aviso-cinco minutos antes del ingreso a clases- para facilitar que los alumnos se dirijan a los baños en caso de requerirlo.

12. Al toque de timbre los alumnos deben formarse e ingresar a la clase correspondiente. Los inspectores colaborarán a los docentes en esta tarea.





# Reglamento Interno de Convivencia Escolar 2016

---

## **PROTOCOLO BAÑOS**

### ***I. FUNDAMENTOS:***

El cuidado de todos los baños está a cargo de asistentes de aula (en el caso de pre básica) e inspectores (para el resto del colegio).

### ***II. PREVENCIÓN:***

La distribución de baños en el colegio está sectorizada, esta medida busca la división de los alumnos por niveles y así favorecer una convivencia escolar segura.

La distribución de baños es la siguiente:

Baño central (3° a 6° básico), baño pasillo (1° y 2° básico), baño 3° piso (educación media).

### ***III. PROCEDIMIENTO FRENTE AL CUIDADO DE BAÑOS:***

1. No está autorizado para los alumnos utilizar baños que correspondan a otro nivel, esta situación será sancionada.
2. Los alumnos deben usar los baños correspondientes a su nivel- sólo en caso de emergencia- durante horario de clases.
3. Se evitará que los alumnos hagan uso de los baños en horarios inmediatamente después de recreo, para facilitar la limpieza de estos.
4. Los cubículos deben ser utilizados por un estudiante a la vez, cualquier situación anómala debe ser derivada a inspectoría de inmediato.
5. Ningún funcionario puede utilizar un baño destinado para alumnos, dado que contamos baños para su uso en otras dependencias del establecimiento.
6. En caso de actividades extra programáticas, de debe dejar sector de baños para adultos (damas y varones). Se dejará debidamente asignado y marcado el sector a ocupar.
7. No podrán ser ocupados los baños del segundo y tercer piso en actividades extra programáticas.
8. Nuestro colegio posee un baño para alumnos con movilidad reducida.

## **PROTOCOLO DUCHAS**

### **I. FUNDAMENTOS:**

1. El cuidado de las duchas del colegio está a cargo del profesor de asignatura e inspectores.
2. Las duchas son obligatorias para todos los alumnos del colegio desde 5º básico a IV medio.

### **II. PREVENCIÓN:**

1. Siempre debe haber un profesor de asignatura y/o inspector en el espacio de duchas con el fin de supervisar lo que ocurre en su interior.
2. La persona que cuide duchas será del mismo sexo que los alumnos esta medida busca minimizar riesgos en la conducta de los alumnos.

### **III. PROCEDIMIENTO FRENTE AL CUIDADO DE DUCHAS:**

1. Se hará uso de las duchas solo al finalizar educación física.
2. Dejar claro a los alumnos el tiempo de uso de las duchas, no más de cinco minutos.
3. El profesor o encargado de duchas entrará para abrir y cerrar llaves, para poner orden o supervisar, por periodos cortos, volviendo a la puerta.
4. El profesor o supervisor no detendrá su vista en el cuerpo de los alumnos, evitar estas situaciones, mirar el suelo o ser muy sutil.
5. El profesor o supervisor no comentará con los alumnos sobre el aspecto físico, marcas que puedan tener en su cuerpo. (ejemplo: estas muy delgada, estas muy sobrepeso, tienes un moretón, etc.).
6. El profesor o supervisor que note que algún alumno presenta marcas extrañas en su cuerpo (moretones, indicios de cortes etc.) deberá avisar a los equipos de apoyo sin comentar con otras personas lo visto.
7. El profesor de Educación Física es quien autoriza el inicio y uso de las duchas.
8. Aproximadamente quince minutos antes de finalizar la clase de educación física, el profesor dirigirá a los alumnos a la puerta e ingresa a varones o damas a las duchas según corresponda.
9. Los alumnos deberán tener un correcto comportamiento a interior de las duchas. Los alumnos NO podrán tener contacto físico en duchas.
10. Es obligación del alumno traer sus utensilios de aseo personal de lo contrario será falta grave, el profesor debe chequear que traiga sus utensilios.
11. El alumno que no traiga sus utensilios no podrá bañarse, el profesor de educación física dejara constancia en el libro de clases y citará a su apoderado.
12. Es obligatorio traer una polera de recambio.
13. Los alumnos solo podrán eximirse de la ducha solo con certificado médico.
14. El profesor o supervisor deberá cautelar que todos los alumnos traigan sus útiles de aseo y toalla para evitar que pasen tiempo largos desnudos.
15. Profesores, supervisores y alumnos no podrán hacer uso de celular en duchas ni en ninguna dependencia del colegio, para evitar posibles grabaciones y riesgos de este tipo.
16. Al finalizar el uso de duchas el profesor o supervisor deberá cautelar que no quede ningún alumno adentro del lugar.



# Reglamento Interno de Convivencia Escolar 2016

---

## **PROTOCOLO PUERTA TRASERA**

### **I. FUNDAMENTOS:**

La puerta trasera corresponde al segundo acceso del Colegio San Lucas ubicado en Laura Vicuña s/n, respondiendo a la necesidad de brindar mayor seguridad a los estudiantes que viven en las poblaciones aledañas al colegio y facilitar el acceso. Este protocolo regula su uso en cuanto a horarios, responsables y tránsito de personas.

### **II. MEDIDAS PREVENTIVAS:**

Responsable: Estará a cargo del funcionario asignado por la administración para realizar esta tarea desde las 07:30 Hrs. Hasta las 18:00 Hrs.

Horario de uso:

- Ingreso de estudiantes desde las 7:30 a 8:00 Hrs.
- Ingreso de atrasados: 8:00 a 8:15 Hrs. Los estudiantes deben entregar la Agenda escolar al responsable de la portería y dirigirse a inspectoría.
- El responsable de la portería debe entregar en el transcurso de la primera hora las agendas a Inspectoría para que registren los atrasos. En caso de que el estudiante no porte la agenda escolar, el portero debe registrar su nombre y curso para informar posteriormente a inspectoría.
- Los estudiantes que lleguen posterior a las 8:15 Hrs. Deben ingresar por el acceso principal del colegio, calle Pedro Lira 9195.
- Salida en hora de almuerzo: pueden salir a almorzar al hogar los estudiantes que tengan autorización firmada por sus apoderados y registrada en inspectoría desde 5° básico en adelante.
- Los estudiantes de pre básica hasta 4° básico sólo pueden retirarse a almorzar si el apoderado se presenta a buscarlo.
- Salida de estudiantes: Los estudiantes pueden retirarse por esta puerta en los horarios de salida de clases y finalización de talleres. Cualquier estudiante que se retire fuera del horario de salida, debe hacerlo por la entrada principal.
- Todos los retiros de estudiantes durante la jornada de clases, deben hacerse por el acceso principal.

## PROTOCOLO MANTENCIÓN

### **I. FUNDAMENTOS:**

Este protocolo está enfocado en otorgar el establecimiento las condiciones óptimas para su funcionamiento, promoviendo el bienestar y resguardo de la comunidad educativa a través de supervisiones constantes de las instalaciones y reparaciones oportunas según corresponda.

### **II. PREVENCIÓN:**

Toda persona y/o funcionario externo que ingrese al establecimiento serán solicitados sus datos completos en portería, de esta manera garantizar el cuidado y seguridad de nuestra comunidad educativa.

### **III. PROCEDIMIENTOS FRENTE A ESTAS SITUACIONES:**

Todo tipo de mantención o reparación que cualquier profesor o funcionario encuentre en las instalaciones del colegio, deberá ser informado a administración.

#### **Trabajos mayores:**

Se deberán realizar después del término de la jornada escolar (ingreso de trabajadores externos, ruidos mayores, soldaduras, entre otras)

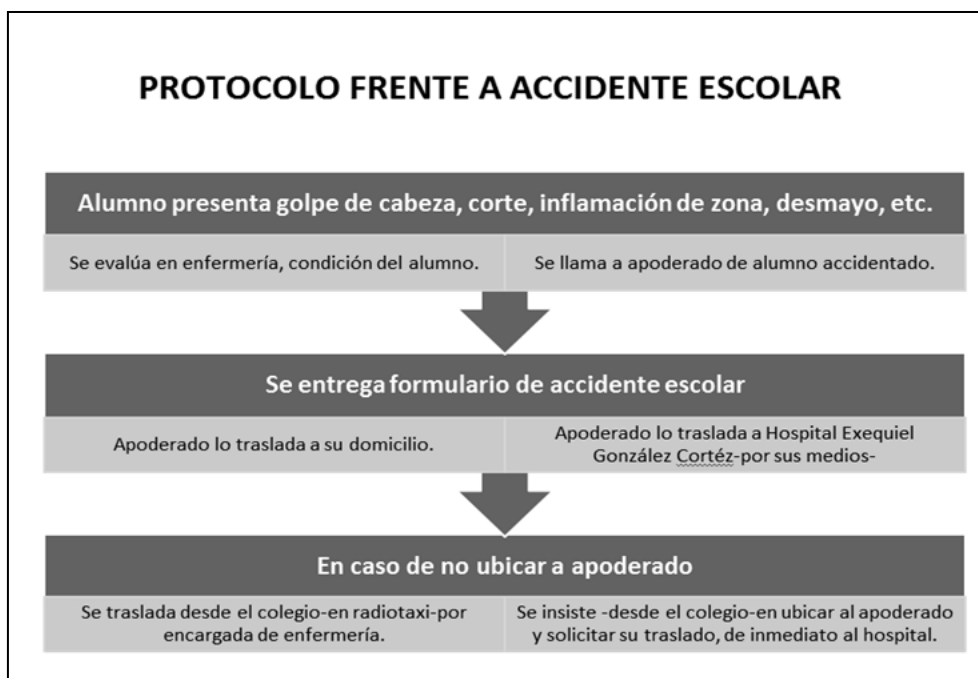
#### **Trabajos menores:**

-Reparación de baños: Se podrán realizar los trabajos necesarios cuando los alumnos estén en horario de clases o fuera de jornada, se verificará previamente que no estén alumnos dentro de los baños y se podrá trabajar con una auxiliar de aseo en la puerta para avisar el ingreso de algún niño al baño para salir.

-Salas de clases: Se podrá ingresar durante los recreos o después del término de la jornada escolar, salvo autorización del profesor, previa consulta a administración.

-Pacios: Se permitirá trabajar instalando la señalética necesaria para evitar accidentes.

-Cambios de vidrios: Se cambiarán por una empresa especialista en el área y sólo se cambiarán fuera del horario de clases.



## Protocolo de acción frente a alumnos en descontrol (pataletas)

### Antecedentes:

- Protocolo preliminar que se modificará a partir del asesoramiento de un especialista.
- Se distingue del protocolo de agresión.

### En caso de una situación de descontrol por parte de un alumno:

- 1- Enviar a un alumno a inspectoría a buscar al personal de apoyo.
- 2- Replegar al curso en espera de la ayuda o, de ser necesario, sacar a los alumnos ordenadamente de la sala. Se conduce al curso a la biblioteca, si está ocupada a la capilla.

### 3- Desde inspectoría se enviarán dos apoyos, uno a sala otro al lugar en el que esté el curso.

3.1 quien acompañe al curso ve cómo está el profesor a cargo (emocional y físicamente). Si se encuentra tranquilo, será acompañado hasta el recreo. Si no está en control de la situación, será relevado para que se dirija a la oficina de coordinación.

### 3.2 quien acompaña al niño en pataleta observa, intenta frenar las autolesiones.

Se intentará controlar al niño solo si hay antecedentes de que una mediación haya resultado efectiva antes.

### 4- Se cita al apoderado y se suspende al alumno post evento.

5- Se evalúa la situación del alumno para determinar acciones formativas, preventivas y de seguimiento; así como también las sanciones que amerita el caso.

### 6- Dirección informa a Superintendencia.

### Post evento:

- Coordinadora de ciclo debe realizar contención del curso el día del evento y los posteriores, hasta la llegada del alumno.
- Se deja registro fotográfico de los destrozos, si los hubiera.
- SE REALIZA SEGUIMIENTO DEL CASO Y SE INFORMA.